

Cozumel, Quintana Roo a 14 de Enero del 2025.

At'n. Lic. Cristina Guillermo Cámara Directora Administrativa. Aviomar Adventours.

Sirva la presente para informarle y solicitar su autorización para calendarizar los días Inhábiles o Festivos en este año 2025 de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

A continuación describo los días antes mencionados, así como los días en que éstos deberán celebrarse de acuerdo al decreto emitido en diciembre del año 2005 (1er y 3er Lunes del mes según sea el caso).

- 1° de Enero: Miércoles 1° de Enero Año Nuevo
- 5 de Febrero: Lunes 03 de Febrero (1er. Lunes del mes) en conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 21 de Marzo: Lunes 17 de Marzo (3er. Lunes del mes) en conmemoración del natalicio de Benito Juárez.
- 1° de Mayo: Jueves 1°de Mayo Día del Trabajo.
- 16 de Septiembre: Martes 16 de Septiembre (Aniversario del inicio la Independencia de México)
- 20 de Noviembre: Lunes 17 de Noviembre (3er Lunes del mes) Aniversario del inicio la Revolución Mexicana.
- 25 de Diciembre: Jueves 25 de Diciembre: Navidad

Así también describo los días que no marca la Ley federal del Trabajo como inhábiles, pero que se consideran como descansos para el **área administrativa**: (días completos y medios días)

- 17 de Abril: Jueves Santo (medio día, a partir de las 2:00 p.m.)
- 18 de Abril: Viernes Santo (todo el día)
- 24 y 31 de Diciembre: Nochebuena y Víspera de Año Nuevo (a partir de las 2:00 p.m. en ambos casos)

Sin más que agregar le agradezco de antemano y estoy pendiente para cualquier duda al respecto.

Autorizó

Lic. Maria Cristina Guillermo Cámara Directora Administrativa